

GOBIERNO MUNICIPAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

ACTA DE AYUNTAMIENTO ORDINARIA NO. 52

En la población de La Resolana, Municipio de Casimiro Castillo, siendo las 12:00 doce horas del día 12 del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce, habiendo sido citados oportunamente por instrucciones del C. Presidente Municipal en funciones, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, Lic. Noemí Nereida González González, Síndico Municipal y los C.C. Regidores Propietarios, Lic. Enf. Nedy Lorena Ochoa Ramos, C. Mario Pelayo Guzmán, L.A.E. Sheila Fabiola Vega Chávez, C. Miguel Lomas García, C. Fructuoso Madrigal Magallón, Profr. Agustín Vázquez García, Profr. Horacio Moisés Soto Benítez, Tec. Agr. Jesús Pérez Paredes, Mtro. Margarito Casillas Madera; quienes conforman la totalidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; con el objeto de celebrar la **LII Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento de la actual Administración Municipal 2012-2015, en atención a lo que dispone el Artículo 15 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto se suscribe la presente correspondiente al **Acta número 52 cincuenta y dos**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

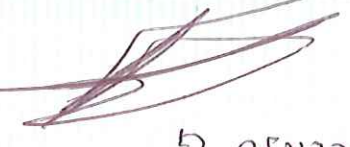
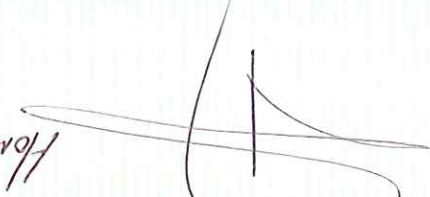
- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- 2.- Lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Autorización para suscribir en todos sus términos con el Gobierno del Estado el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco.

Para el desahogo del **Punto número 01 uno**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, saluda a los presentes y solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, para que proceda a nombrar lista de asistencia, misma que arrojó la presencia de 10 diez y 1 una falta, por lo que encontrándose la totalidad de asistentes de este H. Cuerpo Edilicio, procedió a declarar Quórum legal y abierta la sesión.

Para el desahogo del **Punto número 02 dos**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, se sirva dar lectura a los puntos contenidos en el Orden del día, sometidos por el Cuerpo de Regidores que son la lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del Ayuntamiento siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 03 tres**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, que proceda dar lectura al punto contenido la aprobación del Orden del día, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 04 cuatro**. Se aprueba suscribir en todos sus términos con el Gobierno del Estado el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco previamente celebrado. Dicho convenio modificatorio se anexa a la presente acta:



Primer Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, con fecha 12 de Junio de 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "**FUERZA ÚNICA JALISCO**" ("Convenio Primigenio"), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", por conducto de su Gobernador Constitucional, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, asistido por el Secretario General de Gobierno **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, así como por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, y por el Fiscal General del Estado, **Mtro. Luís Carlos Najera Gutiérrez de Velasco**; y por la otra parte, el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal el C. **Salvador Durán Núñez**, acompañado por su Secretario General, la C. **Lic. Ana María Tejeda Pelayo**, el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el C. **Jorge Gómez Bejar**, el Síndico Municipal, la C. **Lic. Noemí Nereida González González**, y por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. **Juan Carlos Ocegüera González**, a quienes en lo sucesivo se denominará el "**GOBIERNO MUNICIPAL**", y cuando se aluda a ambos órdenes de Gobierno se les denominará como "**LAS PARTES**", Convenio Modificatorio que sujetan al tenor de los siguientes Antecedente, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 12 de Junio de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

DECLARACIONES

I.- Declara el GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de su representante:

I.1 Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este Convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este Convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luís Carlos Najera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este Convenio en ejercicio de

Fluores M. Soto B.

Mario
Cecilio G

las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.5 Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

II.1 Que el C. Salvador Durán Núñez, en su carácter de Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, acompañado por la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General del H. Ayuntamiento, el C. Jorge Gómez Bejar, Encargado de la Hacienda Municipal, la C. Lic. Noemí Nereida González González, Síndico Municipal, y el C. Juan Carlos Ocegüera González, Director de Seguridad Pública Municipal, y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este Convenio, quien mediante Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2014 otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 52.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Carranza Silva No. 1 en Casimiro Castillo, Jalisco.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integran la FUERZA ÚNICA JALISCO.
2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.
4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Francisco M. Sosa B.

5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.

2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.

3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.

4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. EL GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EL GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUEZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.

Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.

MUNICIPIO	NO. ELEMENTOS REQUERIDOS POR CONVENIO MODIFICATORIO	SUELDO	DESPENSA	PASAJE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL POR PLAZA	MONTO ANUAL SALARIADO REPORTADO
CASIMIRO CASTILLO	9	5,812.00	0.00	0.00	807.22	80.72	6,699.94	60,299.50	732,343.31

NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. EL GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.

Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término Constitucional de la Administración Pública Estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.

SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan dejar sin efectos las cláusulas segunda, séptima, décima, décima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que el Convenio de Origen subsiste en todo aquello que no se oponga al presente Convenio Modificatorio.

LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman a los 12 días del mes de Junio de 2014 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SÁNDIVAL DÍAZ.
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.
Secretario General de Gobierno.

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ.
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

Página 5 de 7

Mario Pelazo G

Horacio H. Soto B.

MTRO. LUÍS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO.
Fiscal General del Estado.

Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"

C. SALVADOR DURÁN NÚÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO.
SECRETARIO GENERAL.

C. LIC. NOEMÍ NEREIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JUAN CARLOS OCEGUERA GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Habiéndose desahogado los puntos del Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 13:00 trece horas del día 12 de Junio del 2014 dos mil catorce, levantando la presente constancia firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SALVADOR DURAN NUÑEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL


C. LIC. NOEMI NEREIDA GONZALEZ GONZALEZ.

REGIDORES PROPIETARIOS

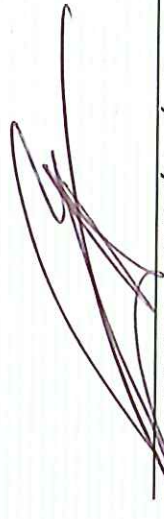

C. LIC. ENF.-NEDY LORENA OCHOA
RAMOS.


C. MARIO PELAYO GUZMÁN.

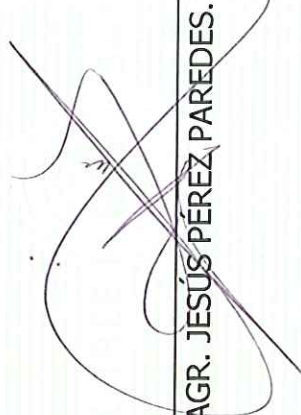

C. L.A.E. SHEILA FABIOLA VEGA
CHÁVEZ.


C. MIGUEL AMADOR LOMAS GARCÍA.


C. FRUCTUOSO MADRIGAL MAGALLÓN.


C. PROFR. AGUSTÍN VÁZQUEZ
GARCÍA.

Horacio M. Soto b.
C. PROFR. HORACIO MOISÉS SOTO
BENITEZ.


C. TEC. AGR. JESÚS PÉREZ PAREDES.

Margarito Casillas Madera
C. MTRO. MARGARITO CASILLAS MADERA.


LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO.
SECRETARIO GENERAL.

Mario Pelayo G

